



**AMPLIACION # 1 A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO
HUMANISTA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO Y LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS
HUMANOS**

En la ciudad de Guatemala al dieciséis del mes de julio del año dos mil veintiuno; **NOSOTROS** por una parte la Licenciada **SAIRA CARINA ORTEGA CHUB**, de cuarenta y siete años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Psicología, con domicilio en el departamento de Guatemala, quien se identifica con documento personal de identificación -DPI- con código único de identificación -CUI- dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, espacio, veintidós mil novecientos veintidós, espacio, cero ciento uno (2446 22922 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de Representante Legal la entidad **STICHTING HIVOS (HUMANISTISCH INSTITUUT VOOR ONTWIKKELINGSSAMENWERKING)** conocido en idioma español como **INSTITUTO HUMANISTA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO -HIVOS-** personería que se acredita con el testimonio de la escritura pública número cuarenta y seis (46) de fecha cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016), autorizado en esta ciudad, por la notario Carla Lucrecia García Hernández, que contiene el Poder General con Representación a su favor, inscrito en el Archivo General de Protocolos, inscrito bajo la inscripción uno (1) del poder trescientos setenta y cuatro mil ochocientos diez y siete guion E (374817-E), y por la otra parte **AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE**, de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, abogado y notario, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos ochenta y seis, dieciséis mil setecientos setenta y nueve, cero novecientos uno (2686 16779 0901), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS**, representando a la Procuraduría de los Derechos Humanos, lo que acredito con **a)** Certificación de fecha seis de octubre de dos mil diecisiete del acuerdo número veinte guion dos mil diecisiete (20-2017), de fecha diecinueve de julio de dos mil diecisiete, emitido por José Rodrigo Valladares Guillén, Secretario del Congreso de la República, en el cual se me declara electo como Procurador de los Derechos Humanos para el período 2017-2022; **b)** Certificación de fecha veinte de agosto de dos mil diecisiete, emitida por la Directora de Recursos Humanos a.i de la Procuraduría de los Derechos Humanos,



en donde consta haber tenido a la vista el acta número cincuenta y cuatro guion dos mil diecisiete (54-2017), de fecha 19 de agosto de dos mil diecisiete, emitido por la Licenciada Nuria Virginia Martínez Félix, Directora de Recursos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos, en la que consta mi toma de posesión como Procurador de los Derechos Humanos. Aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y debidamente facultados y que por este acto celebramos **AMPLIACION DE CARTA DE ENTENDIMIENTO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO HUMANISTA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO Y LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS** de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES** los otorgantes en la calidad con que cada uno comparecemos, que con fecha 17 de junio de 2020 suscribimos **CARTA DE ENTENDIMIENTO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO HUMANISTA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO Y LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS**, la cual en su cláusula **SEGUNDA OBJETO** establece: *“La presente Carta de Entendimiento, tiene por objeto realizar una alianza estratégica bilateral, basada en la confianza mutua y colaboración, para propiciar acciones de fortalecimiento institucional de la Procuraduría de Derechos Humanos en las áreas sustantivas, en congruencia con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional. El fortalecimiento se traducirá en mayor capacidad de la Procuraduría de Derechos Humanos para el cumplimiento de su misión y su mandato constitucional, es decir en cambios positivos en el contexto de derechos humanos en Guatemala en general y en los grupos en condiciones de vulnerabilidad en particular.”* Bajo las condiciones y formalidades que constan en dicho instrumento. **SEGUNDA:** Continúan manifestando los otorgantes en la calidad con que cada uno comparece que en carta de entendimiento se estableció en la cláusula **DÉCIMA SEPTIMA**, en su parte conducente establece: *“(…)Asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en esta Carta, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y firmadas por las Partes, anexando dichas instancias a la presente Carta de Entendimiento como parte integrante de la misma.”* . De esta forma, Las Partes, de común Acuerdo acordamos **AMPLIAR** el plazo de vigencia de la **CARTA DE ENTENDIMIENTO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO HUMANISTA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO Y LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS** por un año más bajo las mismas condiciones establecidas en la Carta de Entendimiento. Dicha Ampliación iniciará a contar desde el 17 de junio de dos mil 2021 al 17 de junio de dos mil veintidós. Manifestamos los otorgantes en las calidades con que actuamos que estamos



Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



debidamente instruidos, enterados y conformes con la ampliación del plazo de la carta de entendimiento lo cual conlleva que se continúe en todos y cada uno de sus puntos sin cambio alguno. **TERCERA** Los otorgantes en lo que a cada uno corresponde manifestamos que aceptamos el presente documento y que estamos conformes con todos sus extremos, dimos íntegra lectura a todo lo escrito e impuestos de su contenido, objeto, efectos legales lo ratificamos aceptamos y firmamos en dos documentos originales impresos cada uno en dos (2) hojas útiles en ambos lados con excepción de la segunda útil únicamente en su lado anverso.



SAIRA CARINA ORTEGA CHUB

REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO HUMANISTA DE COOPERACIÓN PARA EL
DESARROLLO (HIVOS)



AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE GUATEMALA
(PDH)



1000
1000
1000

1000
1000
1000